

Nº

Orden del día Nº

Girado a Comisión Nº

SALA ACUERDOS.

Z5-03-97

Entró en la Sesión de:

FECHA DE ANEXO: -

LICIO FELIZ COVADON EL MUSICO

EXTRACTO DE LA LEY N° 25.500 SOBRE LA

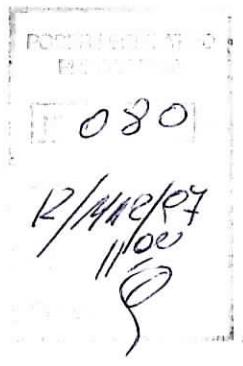
PERIODO LEGISLATIVO 1994

006

## PARTICULARES

REPÚBLICA ARGENTINA  
ANTARÍDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO





JUICIO POLITICO CIVICO  
SUSTITUTA LEGISLATIVA  
12-3-97  
MESA DE ENTRADA  
Nº 06...Hs 1115 FUTMA



USHUAIA, 11 de Marzo de 1997.-

Al Sr. Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Tierra del Fuego  
Don Miguel Ángel CASTRO  
Su Despacho

Gustavo Héctor FOPPOLI y Daniel Moreno, Secretario Gremial y de Organización, respectivamente, de la Asociación de Trabajadores del Estado, Consejo Directivo Provincial, entidad sindical con personería jurídica y gremial nro. 2, manteniendo el domicilio constituido en calle Ballekamain 281 de esta ciudad de Ushuaia, ante Ud. respetuosamente comparecemos y expresamos:

#### I- OBJETO

Que, venimos por el presente a solicitarle que se le dé impulso al pedido de juicio político contra el Ministro Omar Fernández Arroyo, por los motivos ya explicitados oportunamente.

#### II- FUNDAMENTACION

Que, durante el año próximo pasado se solicitó el pedido de juicio político en base a las razones que incluso a criterio del Asesor Letrado de la Gobernación constituirían como mínimo un mal desempeño del cargo.

Que dicha denuncia, en su oportunidad, fue fundada por escrito y en forma clara y precisa, tal como lo indica el art. 115 de nuestra Constitución de la Provincia.

Ignoramos si en su momento se remitiera de inmediato a la comisión investigadora, tal como lo obliga la norma

12.03.97  
Gobernación de la Provincia de La Rioja

Dra. M. A. Díaz - Delegada de la Provincia de La Rioja

Sin otro particular, saludamos a Ud., atentamente.

2) Operación que se haga lugar al mismo.

Los efectos del tratamiento del juicio político solicitado, constituyendose las comisiones correspondientes a constitucional, cumplimiento a la normativa procedimental

2) Se de cumplimiento a la normativa procedimental

1) Se tenga por presentada.

Por lo expuesto solicitemos:

### III- PETITORIO

de Educación de la Provincia.

nuestro entender, en este caso es ésta y llamamiento el Ministro queríer otra índole de los funcionarios responsables, que ha de las Leyes y a la imposición de las sanciones políticas y de nimos, que por si sólo debiera mover de inmediato el cumplimiento tomen las medidas que corresponda, y el sufrimiento de que miembros de los hijos de nuestros compañeros a los efectos de legislativo durante cada iniciación del ciclo lectivo los padecimientos de las instituciones, al tener que recordarle a ese cuerpo to de las instituciones, al tener que recordarle a ese credito C.P.T.D.F.) se habrá presentado, sino fundamentalmente el crédito de petitorio y de obtener una respuesta favorable (art. 29)

De lo contrario no sólo el derecho constitucional

laborales están obligados a respetar.

procedimientos legales y constitucionales, que incluso los legisladores y eventualmente emitido el dictamen fundado que le manda

el art. 117 de la Carta Magna de la Provincia.

probables y eventualmente emitido el dictamen fundado que le manda conocimiento si ésta haya investigado los hechos, producido las constitucionales citadas; y de haberse premitió tam poco tenemos